



Universidad Nacional de Lanús

004 16 / 18

Lanús, 05 OCT 2018

VISTO, el expediente N°2223/18 de fecha 24 de septiembre de 2018, las Resoluciones Rectorales Nros. 176/18 y 341/18, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°176/18 de fecha 25 de abril de 2018, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°02/18 cuyo objeto es la "Adecuación de Edificio Ortega Peña – Tribunal Académico Experimental UNLa", tramitado conforme el encuadre previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por dicho acto administrativo, se adjudicó la Licitación Privada N°02/18 a la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1) por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$1.165.553,60);

Que, emitida y notificada la Orden de Compra N° 02/05/071 a favor de la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1), la Dirección de Planificación Física, solicitó la ampliación de los trabajos encomendados, contemplados en los ítems 2.7 y 4.1 de la "planilla de cotización" oficial que como "Anexo II" integró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en tales condiciones, por Resolución Rectoral N° 341/18 de fecha 24 de agosto de 2018 se dispuso ampliar la Licitación Privada N° 02/18, por un importe adicional de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres (\$49.193,00) en concepto de 30 m2 de revoque grueso y colocación de 29,5 m2 de cerámicos, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, según expone la Dirección de Planificación Física, ante el colapso del pozo absorbente existente en las instalaciones intervenidas, resulta necesario conectar el sistema cloacal a la red existente en el predio, para lo cual solicita una nueva ampliación de los trabajos encomendados al adjudicatario, tomando a tales efectos los valores originales del contrato;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y aun cuando por la variación porcentual operada no resulta necesario su conformidad, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar las tareas encomendadas, no constando en los actuados del visto objeción para aprobar la ampliación de la Licitación Privada N° 02/18, por un importe adicional de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 66/100 (\$79.682,66), en concepto de tareas de Saneamiento Cloacal, según el cómputo y plano formulado y agregado a las actuaciones;

Qu
99

7



00416/18

Universidad Nacional de Lanús

Que, por todo lo expuesto, correspondería ampliar la Licitación Privada N° 02/18, por un importe adicional de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 66/100 (\$79.682,66), en concepto de tareas de Saneamiento Cloacal, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, asimismo, en virtud de la ampliación dispuesta por Resolución Rectoral N° 341/18 de fecha 24 de agosto de 2018 y de la propiciada en el presente acto, correspondería ampliar el plazo de obra estableciendo como nueva fecha de terminación, el 27 de octubre de 2018;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°907/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ampliar la Licitación Privada N°02/18, por un importe adicional de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 66/100 (\$79.682,66), en concepto de tareas de Saneamiento Cloacal, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el 27 de octubre de 2018.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.23.00.



Universidad Nacional de Lanús

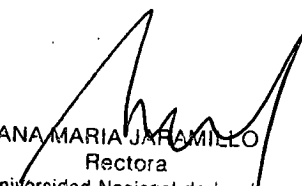
004 16 / 18

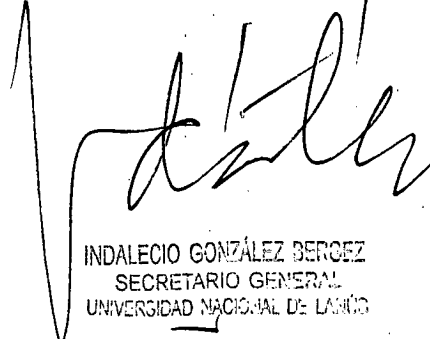
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Set


Coor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERCEIZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS